



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada una transferencia de crédito para financiar las bonificaciones a las cuotas a la Seguridad Social para tripulantes de buques dentro del régimen fiscal de Canarias

5 de noviembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 9.940.610,71 euros al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la financiación de las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques especificados en la Ley 19/1994, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece una bonificación del 50% en la cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en aquel Registro Especial.

Asimismo, en dicha ley se establece que la financiación de dicha bonificación se ha de efectuar mediante la correspondiente aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social.

En virtud de lo previsto en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su Disposición adicional vigésima quinta, la bonificación se elevó del 50% al 70%.

Posteriormente, la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, elevó la bonificación al 90% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Por su parte, en el presupuesto del Departamento para este ejercicio 2024, existe una dotación de crédito de 60 millones de euros, que resulta insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones de este ejercicio que, de acuerdo con el cálculo recogido en la documentación justificativa aportada, se estiman en 74.233.277,85 euros. Por ello, el centro gestor considera necesario tramitar un expediente de transferencia de crédito.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)